



Resolución N°37/10

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título VIII, artículo 48.

Vistos

Los informes enviados por el Coordinador Regional de la Sede de la Araucanía, en febrero del presente,

Se Resuelve

*Brindar la Habilitación como **Instructor ANB** y en las habilitaciones que tenga, vigentes al año 2009 a:*

*Cuerpo de Bomberos de Osvaldo Guillermo Bastidas Silva
Renaico*

Comuníquese, regístrese y archívese.

Carolina Castro Torres
Directora (s)

Raúl Morales Matús
Rector

Santiago, Octubre de 2010